

1. Aprobación y actualización

El presente Código se aprueba por los Consejos de Administración de WEALTHPRIVAT BANK, S.A.U. WEALTHPRIVAT ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A.U. Y WEALTHPRIVAT CORPORATE FINANCE, S.A.U.(en adelante, las "Sociedades Wealthprivat").

El presente Código se corresponde con la primera versión aprobada por el Consejo de Administración. Sus eventuales modificaciones darán lugar a la elaboración de nuevas versiones, las cuales serán debidamente comunicadas.

2. Finalidad

El Código Ético de las Sociedades Wealthprivat , desarrolla los valores y principios que deben servir de guía para la actuación de todos los empleados, directivos, administradores, proveedores, colaboradores y demás personas físicas o jurídicas relacionadas con las Sociedades Wealthprivat en el desempeño de su actividad profesional.

Las Sociedades Wealthprivat se encuentran comprometida con la ética empresarial y la transparencia y honestidad en todos sus ámbitos de actuación. Este Código establece modelos y pautas dirigidos a garantizar un comportamiento profesional, ético y responsable de todas las personas que las componen.

3. Ámbito de aplicación

3.1 Ámbito Objetivo.

Los principios que recoge este Código son de aplicación para las siguientes compañías :

- / WEALTHPRIVAT BANK, S.A.U.
- / WEALTHPRIVAT ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A.U.

WEALTHPRIVAT CORPORATE FINANCE, S.A.U.

A los efectos del presente Código, las referencias a las Sociedades Wealthprivat se limitan exclusivamente a las tres compañías arriba mencionadas, respecto de las actividades que éstas desarrollan en el territorio español a través de sus correspondientes oficinas.

3.2 Ámbito Subjetivo.

El Código es de aplicación para todos los empleados, directivos y administradores de las Sociedades Wealthprivat (en adelante, los "profesionales"), así como para todas aquellas personas, tanto físicas como jurídicas, que tengan relación con las Sociedades Wealthprivat como pudieran ser clientes, terceros proveedores o agentes (en adelante, "terceros vinculados").

En caso de que una persona tenga dudas sobre los criterios interpretativos del Código o sobre si le resulta de aplicación su contenido, deberá consultarlo sin demora al Comité Ético de las Sociedades Wealthprivat, dirigiéndose a tal efecto al siguiente link: <https://co-resol.com/>.

4. Valores corporativos y principios de comportamiento

- / **Excelling:** Se fomentan las relaciones y los resultados a largo plazo y se busca la excelencia en todo lo que se hace. Se comparte la ambición de satisfacer todas las necesidades de los clientes, ofreciendo un servicio a medida y aportando valor añadido. Se afianza de forma continua el expertise, y, en aquellos casos excepcionales en los que el éxito es más dudoso, se valora dicha experiencia como una buena oportunidad para aprender. El objetivo es ir siempre más allá, movidos por lograr el máximo nivel profesional con la finalidad de permanecer en el top of mind.
- / **Teaming up:** Las Sociedades Wealthprivat orgullosas de ser un equipo. Se confía en la capacidad de los demás y se saca partido de las oportunidades para aprender unos de otros. Se considera que el trabajo en equipo aporta más valor a todos los implicados en el negocio, tanto para los clientes como para el personal de las entidades de las Sociedades Wealthprivat . Se trabaja con equipos mixtos y se aprovecha el expertise de los distintos departamentos, funciones y países. Se colabora estrechamente entre todos, respetando siempre los distintos puntos de vista. Se destaca lo mejor de cada uno, celebrando juntos los logros comunes.
- / **Humane:** La principal fortaleza es el capital humano y por ello se fomentan los diálogos sinceros y constructivos. Se considera que se debe estar abiertos a los demás, independientemente de la jerarquía. Cada individuo es responsable de sus decisiones, compartiendo información – tanto positiva como negativa– de manera respetuosa. Además, las Sociedades Wealthprivat están abiertas al mundo, entendiéndolo y considerando que el impacto del negocio va más allá del mercado financiero.
- / **Intrapreneurial:** El espíritu empresarial es el ADN de las Sociedades Wealthprivat . Es la guía para los clientes y el éxito de las Sociedades Wealthprivat . Las Sociedades Wealthprivat operan en un sector con normativa muy estricta, respetando los procedimientos de forma rigurosa, pero valorando la innovación y la creatividad. El equipo directivo es ágil y eficiente, unido a un conjunto de reglas sencillas, pero no negociables, que permiten tomar decisiones rápidamente. Se facilita y promueve la iniciativa y se aprovechan los éxitos de los demás. Se pone fin a las ideas preconcebidas y se está abierto a nuevas formas de pensar y trabajar. Se apoyan las respuestas pragmáticas y eficaces a las cuestiones específicas de los clientes a través de soluciones mediante plantillas de gestión.
- / **Client centric:** Es muy simple: sin los clientes, las Sociedades Wealthprivat no tendrían razón de ser. Jamás se da por asegurada la relación con ellos. El objetivo es capacitar a los clientes, tanto externos como internos, para que puedan hacer realidad sus ambiciones. Se pretende, de forma permanente, la manera de contribuir al éxito de los clientes. La organización de las Sociedades Wealthprivat , a través de líneas de negocio, permite una mejor y eficiente dedicación a los clientes. Esto convierte a las Sociedades Wealthprivat en un socio incluso fuerte.

- / **Conducta profesional diligente:** Todas las personas físicas y jurídicas vinculadas por el Código Ético de las Sociedades Wealthprivat deberán actuar diligentemente, con buena fe y de manera honrada, leal, objetiva, y alineada con los intereses de la empresa y actuando siempre en el mejor interés de las Sociedades Wealthprivat. Deberán informar al Comité Ético acerca de la incoación, evolución y resultado de todo procedimiento judicial, penal o administrativo, de carácter sancionador, en el que la persona vinculada por este Código sea parte imputada, inculpada o acusada y pueda afectarle en el ejercicio de sus funciones como profesional o colaborador de la empresa o perjudicar la imagen o los intereses de la misma.
- / **Anteponer el interés del cliente al de uno mismo:** Los profesionales y agentes deberán actuar siempre en beneficio de sus clientes, tanto actuales como potenciales, y anteponer el interés de estos al suyo propio.
- / **Independencia, objetividad y competencia profesional:** Los profesionales y agentes deben actuar de forma independiente y objetiva para lograr en todo momento juicios de valor justos. Asimismo, los profesionales de las Sociedades Wealthprivat se comprometen a actualizar permanentemente sus conocimientos técnicos.
- / **Cumplir con la legalidad:** Todas las personas físicas y jurídicas vinculadas por el Código Ético de las Sociedades Wealthprivat deben cumplir estrictamente con la legalidad vigente en cada momento y mejores prácticas en el lugar en el que desarrollen su actividad, tanto en España como en el extranjero. Ninguna orden que contravenga una norma jurídica debe ser obedecida.
- / **Actuar con responsabilidad:** Todos los profesionales de las Sociedades Wealthprivat y demás personas físicas o jurídicas vinculadas por este Código, tienen la responsabilidad de cumplir con el mismo, así como de procurar su cumplimiento por parte de otros y comunicar al Comité Ético cualquier incumplimiento que llegue a su conocimiento.
- / **Respeto a los derechos humanos y laborales:** Las Sociedades Wealthprivat se comprometen a respetar todos los derechos humanos y libertades públicas reconocidas por los acuerdos internacionales y los sistemas jurídicos de los países en los que desarrolla su actividad, evitando colaborar con aquellos que los vulneren. Promoviendo los principios de igualdad de oportunidades, diversidad y no discriminación.
- / **Respeto y apoyo a la conservación del medio ambiente:** Las Sociedades Wealthprivat defienden una actuación activa y responsable en la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias legales para reducir el impacto medio ambiental de sus actividades.
- / **Promoción de las finanzas sostenibles:** Las Sociedades Wealthprivat se comprometen a promover el cumplimiento de la normativa relativa a las finanzas sostenibles para reorientar los flujos de capitales hacia inversiones sostenibles, integrar la sostenibilidad en la gestión de riesgos y fomentar la transparencia y el largoplacismo.

5. Pautas de conducta

5.1 Fortalecimiento de la reputación de las Sociedades Wealthprivat .

Los integrantes de las Sociedades Wealthprivat y las personas vinculadas con éste, deben velar y fomentar la buena reputación de la empresa, evitando actuar en contra de los intereses de la misma o de sus clientes.

5.2 Las Sociedades Wealthprivat y sus personas.

5.2.1 Entorno de trabajo.

Los integrantes de las Sociedades Wealthprivat deberán esforzarse por mantener un ambiente de trabajo donde impere la confianza, la cordialidad, el trabajo en equipo y el respeto a la dignidad de las personas.

5.2.2 No discriminación, diversidad, igualdad de oportunidades y conciliación de la vida personal y profesional.

Las Sociedades Wealthprivat promueven la igualdad de oportunidades, la diversidad en sus equipos y la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre ellos.

Las Sociedades Wealthprivat se comprometen a prevenir y castigar cualquier manifestación o conducta susceptible de ser considerada como violenta, de abuso de autoridad, discriminatoria, de acoso o intimidación en el trabajo, ya sea físico, sexual, psicológico, moral o de cualquier otra naturaleza, entendiéndose por acoso o intimidación cualquier comportamiento no deseado que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de la persona y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Los profesionales de las Sociedades Wealthprivat deberán denunciar las conductas de acoso o intimidación de las que tengan conocimiento, y tratarán con respeto y dignidad a toda persona con la que se relacionen tanto en el centro de trabajo como fuera de él, en el marco de su actividad laboral.

Asimismo, las Sociedades Wealthprivat se comprometen a respetar la vida personal y familiar de sus integrantes y promoverá medidas encaminadas a mejorar el equilibrio entre ésta y sus responsabilidades laborales.

5.2.3 Desarrollo profesional y formación.

Las Sociedades Wealthprivat proporcionarán una adecuada formación a sus profesionales mejorando sus conocimientos y habilidades técnicas, así como sus posibilidades de promoción en el futuro. Los programas de formación propiciarán la igualdad de oportunidades y contribuirán a conseguir los objetivos de las Sociedades Wealthprivat

Los profesionales de las Sociedades Wealthprivat se comprometen a actualizar permanentemente sus conocimientos técnicos y a aprovechar la formación ofrecida por las Sociedades Wealthprivat.

5.2.4 Seguridad y salud en el trabajo.

Las Sociedades Wealthprivat adoptarán las medidas preventivas necesarias para minimizar los riesgos laborales, respetando en todo caso la legislación vigente en la materia y cualesquiera otras que se pudieran establecer en el futuro.

En concreto, las Sociedades Wealthprivat facilitarán a sus profesionales y colaboradores formación adecuada en

prevención de riesgos laborales y protección de la seguridad y salud en el centro de trabajo, así como suministrará los equipos de protección necesarios y supervisará e informará a éstos de cualquier situación de riesgo relacionada con su centro de trabajo.

Los profesionales de las Sociedades Wealthprivat se comprometen a cumplir con las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, así como a asistir a los cursos de formación sobre la materia, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

5.2.5 Privacidad e intimidad.

Las Sociedades Wealthprivat respetan la intimidad de sus integrantes, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a la información personal no pública facilitada por éstos, la cual es considerada reservada y confidencial preservando su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

Las Sociedades Wealthprivat se comprometen a no divulgar datos de carácter personal de sus profesionales, proveedores o colaboradores salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los profesionales para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

5.2.6 Recursos y medios de las Sociedades Wealthprivat .

Las Sociedades Wealthprivat ponen a disposición de sus profesionales los recursos necesarios para el desempeño de su actividad y los medios para una adecuada salvaguarda de los mismos.

Los profesionales se comprometen a hacer un uso responsable de dichos recursos, utilizándolos únicamente para fines profesionales y respetando las normas y procedimientos específicos sobre recursos y medios de la empresa.

En particular, los profesionales de las Sociedades Wealthprivat se comprometen a utilizar de forma responsable los medios telemáticos y las herramientas informáticas que las Sociedades Wealthprivat ponga a su disposición de acuerdo con las políticas establecidas a tal efecto. Estos medios de comunicación se facilitan para un uso correcto conforme a las directrices que se dicten en las Sociedades Wealthprivat en cada momento. El usuario de dichos medios no cuenta con expectativa de privacidad en su uso y la información contenida en los mismos es susceptible de ser objeto de revisión por las Sociedades Wealthprivat en el ejercicio de sus deberes de control. El uso de tales medios conlleva la aceptación de estas condiciones, así como el deber de cumplir con los protocolos internos sobre esta materia que resulten de aplicación.

Las Sociedades Wealthprivat son titulares de la propiedad y derechos de uso y explotación de los programas, sistemas informáticos, equipos y demás recursos, así como de las obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus profesionales, en el marco de su actividad laboral o con base en las facilidades informáticas de la empresa.

Los profesionales se comprometen a no explotar, reproducir, replicar o ceder los sistemas y aplicaciones informáticas de la empresa para otras finalidades diferentes a las previstas por la misma. Asimismo, no instalarán o utilizarán en los recursos informáticos proporcionados por las Sociedades Wealthprivat, programas o aplicaciones de utilización ilegal o susceptibles de dañar dichos recursos o perjudicar los intereses de la empresa o terceros relacionados con ésta.

5.3 Las Sociedades Wealthprivat y sus servicios: trato con terceros.

5.3.1 Confidencialidad.

Los profesionales garantizarán la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información no pública propiedad de las Sociedades Wealthprivat , encontrándose ésta sujeta a secreto profesional sin que pueda ser revelada a terceros sin el previo y expreso consentimiento de las Sociedades Wealthprivat .

Cualquier indicio razonable de fuga de información reservada o confidencial y de uso particular de aquella deberá ser reportado al Comité Ético.

Los profesionales de las Sociedades Wealthprivat que por su actividad accedan a información confidencial de clientes o terceras personas físicas o jurídicas, se comprometerán por escrito a guardar secreto sobre la misma. Este compromiso se extiende más allá de la duración de la relación laboral con las Sociedades Wealthprivat , manteniéndose vigente después del cese de la relación profesional con la empresa.

En caso de cese de la relación laboral o profesional, toda información reservada o confidencial será devuelta por el profesional, incluyendo los soportes en los que se encuentra almacenada dicha información.

Asimismo, los profesionales se obligarán por escrito a no introducir y/o usar a favor de las Sociedades Wealthprivat información de terceros y/o competidores de éste a la que hayan podido tener acceso.

Cualquier indicio razonable de uso de información reservada o confidencial de terceros deberá ser reportado al Comité Ético.

5.3.2 Relación con clientes, proveedores y administraciones públicas. Prevención y lucha contra la corrupción.

Las Sociedades Wealthprivat se compromete en alcanzar las mayores cotas de calidad en sus servicios y productos, compitiendo en el mercado basándose en los méritos de éstos. En su relación con los clientes, las Sociedades Wealthprivat trabajarán bajo las normas de transparencia, información y protección, cumpliendo tanto con las políticas internas como con la legislación que resulte de aplicación a su ámbito de actividad.

Las Sociedades Wealthprivat aplicarán criterios de objetividad e imparcialidad en la selección de proveedores y suministradores, evitando conflictos de interés o favoritismos en su selección.

Los profesionales no podrán recibir remuneración alguna por parte de clientes o proveedores.

Las Sociedades Wealthprivat garantizan la confidencialidad de los datos de sus clientes y proveedores, los cuales únicamente serán revelados previo consentimiento de éstos o por obligación legal y en su caso, en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Los profesionales colaborarán activamente con las Sociedades Wealthprivat en sus actividades para la prevención y lucha contra la corrupción, obligándose para ello al cumplimiento de la Política anticorrupción adoptada por las Sociedades Wealthprivat , mediante la cual se regula la realización y recepción de regalos, prohibiendo aquellos que tengan por objeto el soborno o pretendan influenciar en quien lo recibe para que adopte decisiones que comprometan

su imparcialidad y buen juicio o superen las cantidades o conceptos específicos previstos en la Política en cuestión.

Las Sociedades Wealthprivat defienden la licitud y transparencia en la obtención y utilización lícita de cualquier tipo de beneficio económico público para las entidades de las Sociedades Wealthprivat, rechazando el suministro de información falsa o incorrecta y el incumplimiento de los fines para los que logra la subvención.

Los profesionales pondrán en conocimiento del Comité Ético cualquier indicio razonable de actividades de corrupción, así como de posibles irregularidades en el trato con clientes, proveedores y administraciones públicas.

5.3.3 Relación con competidores. Conflictos de interés y abuso de mercado.

Las Sociedades Wealthprivat se comprometen a competir en los mercados de forma leal, impulsando la libre competencia en beneficio de los consumidores y cumpliendo con las leyes establecidas al respecto, evitando cualquier conducta susceptible de ser constitutiva de colusión, abuso o restricción de la competencia.

Los profesionales de las Sociedades Wealthprivat se obligan a prevenir prácticas abusivas y posibles conflictos de interés, comprometiéndose al cumplimiento del "Reglamento-tipo interno de conducta en el ámbito del mercado de valores de la Asociación Española de Banca", como de cualquier protocolo interno que las Sociedades Wealthprivat adopten al respecto.

5.3.4 Relación con accionistas.

Las Sociedades Wealthprivat manifiestan su propósito de creación continua y sostenida de valor para sus accionistas, proporcionándoles canales de comunicación y consulta que les permitan obtener información adecuada, útil y completa sobre la evolución de la empresa y ofreciéndoles un trato de igualdad en condiciones idénticas.

5.3.5 Relación con acreedores.

Las Sociedades Wealthprivat realizan una gestión transparente de sus activos y rechaza todas aquellas conductas fraudulentas que persigan eludir perjudicar o frustrar el derecho de crédito de sus acreedores.

5.4 Compromiso Social y Prevención del Delito.

Las Sociedades Wealthprivat cumplen estrictamente con las leyes y demás normas que resultan de aplicación a su actividad.

A consecuencia del compromiso asumido en materia de prevención de riesgos penales, las Sociedades Wealthprivat han implementado una serie de medidas que han dado lugar a la adopción de nuevos protocolos y procedimientos, que resultan de obligado cumplimiento por parte de todos los profesionales.

En particular, las Sociedades Wealthprivat han llevado a cabo una actuación transversal y multidisciplinar, destinada a prevenir la comisión de posibles ilícitos en las áreas de mayor riesgo, entre las que destacan:

- Privacidad y protección de datos personales.

- Confidencialidad de la información.
- Debido uso de las herramientas informáticas corporativas.
- Prevención del blanqueo de capitales.
- Lucha contra la corrupción, pública y privada.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Protección de los derechos de propiedad industrial e intelectual.

Las Sociedades Wealthprivat están comprometidas con la lucha y prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, por ello manifiesta su máxima colaboración con las autoridades competentes en la materia a través del cumplimiento de sus obligaciones en este ámbito.

6. Seguimiento, control y sanción

6.1 El Comité Ético.

El Comité Ético de las Sociedades Wealthprivat es el órgano encargado de interpretar el Código Ético e implementar políticas que lo desarrollen y garanticen la efectividad del mismo y el cumplimiento de la legalidad.

Entre sus competencias se encontrará:

- / Detectar e individualizar las actividades de las Sociedades Wealthprivat en cuyo ámbito puedan cometerse delitos.
- / Desarrollar o cohesionar los protocolos o códigos de actuación existentes que coadyuven a la prevención de estos delitos.
- / Establecer modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de delitos.
- / Prever obligaciones de formación para el personal de la empresa en relación con los principios éticos de la entidad, la tolerancia cero frente a los comportamientos delictivos o antiéticos y los procedimientos que se encuentran a su disposición para actuar frente a los mismos.
- / Habilitar y gestionar un canal de denuncias en el que todos los profesionales de las Sociedades Wealthprivat, de manera confidencial, puedan reportar incumplimientos en sus obligaciones y de la normativa aplicable a las Sociedades Wealthprivat, así como cualquier comportamiento o conducta que pudiera ser constitutiva de delito.
- / Dirigir y documentar la investigación de cualquier incumplimiento de las medidas establecidas en el modelo, así como adoptar en su caso las medidas disciplinarias adecuadas con las áreas que sean necesarias en cada caso particular.
- / Verificar de manera periódica el funcionamiento del sistema de prevención e impulsar las eventuales modificaciones que resulten necesarias como consecuencia de los incumplimientos detectados desde el último control, de las nuevas obligaciones introducidas en el ámbito normativo y/o de los cambios habidos la

estructura, composición o actividad de la compañía.

- / Vigilar el funcionamiento y verificar el cumplimiento del modelo de control y prevención del delito de tal forma que se dé cumplimiento a las exigencias que impone la legislación penal vigente.
- / Reportar periódicamente al Consejo de Administración las medidas adoptadas, su seguimiento y eficacia para la prevención de posibles delitos.

6.2 Canal de denuncias.

Los profesionales de las Sociedades Wealthprivat se comprometen a poner de manifiesto cualquier conducta que pueda implicar la comisión de alguna irregularidad o acto contrario a la legalidad o a la normativa aplicable a las Sociedades Wealthprivat o pautas de conducta del Código Ético, así como de los demás protocolos internos, independientemente de que se encuentre ubicada en un ámbito diferente al habitual de sus actividades, y tanto si causa un beneficio como un perjuicio para las Sociedades Wealthprivat.

A tal fin, las Sociedades Wealthprivat ha creado un canal de denuncias a través del link: <https://co-resol.com/>, el cual será gestionado por el Comité Ético y cuyo procedimiento ha sido diseñado y aprobado de conformidad con la normativa para garantizar la protección de los derechos y cumplimiento de los principios básicos de actuación. Este canal se constituye como un medio de comunicación transparente y confidencial que pretende canalizar aquellas denuncias de los integrantes de la empresa respecto a indicios razonables de comisión de actos contrarios a la legalidad o a este Código atendiendo a criterios de veracidad y proporcionalidad.

Las denuncias deberán venir identificadas y relacionarán el detalle de los hechos acaecidos, salvo aquellas cuestiones para las cuales la normativa exige dar la posibilidad de denunciar de forma anónima. La identidad del denunciante tendrá la consideración de información confidencial y en ningún caso se comunicará al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas o judiciales, en la medida en que fueren requeridos por tales autoridades como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia como a las personas implicadas en cualquier investigación posterior o procedimiento judicial incoado como consecuencia de la investigación. Todo ello, se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Los datos proporcionados a través del canal de denuncias serán incluidos en un fichero de carácter personal propiedad de las Sociedades Wealthprivat para la gestión de la comunicación y las actuaciones de investigación. Dichas entidades se comprometen a tratar estos datos con el más estricto cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Los denunciantes deberán garantizar que los datos personales aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados. Dichos datos serán cancelados tan pronto como las investigaciones hayan finalizado, salvo que de las medidas adoptadas se deriven procedimientos administrativos o judiciales o durante el plazo en los que de las denuncias de los profesionales de la empresa o de las actuaciones llevadas a cabo por la misma pudieran derivarse

responsabilidades.

Los usuarios del canal de denuncias podrán en cualquier momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de sus datos personales mediante comunicación escrita al domicilio social de la empresa, acompañando fotocopia de su documento nacional de identidad e indicando el derecho concreto que desean ejercitar.

6.3 Régimen disciplinario.

Las Sociedades Wealthprivat aplicarán las medidas disciplinarias necesarias en cada caso, de acuerdo con la legislación vigente, para la eficaz aplicación del Código Ético, así como de los demás protocolos y procedimientos internos.

Cuando el Comité Ético determine que un profesional de las Sociedades Wealthprivat ha contravenido algunas de las citadas normas, encomendará al Departamento de Recursos Humanos la aplicación de las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

La sanción legal o disciplinaria correspondiente alcanzará no solo al infractor, sino a todos aquellos que con sus acciones u omisiones aprueben los comportamientos contrarios al mismo o tengan conocimiento de dichas infracciones y no las denuncien por las vías facilitadas por las Sociedades Wealthprivat a tal efecto.

7. Comunicación, difusión, formación y evaluación

El Código Ético se comunicará y difundirá entre los profesionales de las Sociedades Wealthprivat conforme al plan aprobado por el Comité Ético al respecto.

Las Sociedades Wealthprivat impartirán formación referente al presente Código Ético para garantizar la comprensión del mismo por parte de todos los profesionales y agentes y asegurar así que todos se encuentran en condiciones de cumplir con el mismo.

En el caso de contratación con proveedores, socios comerciales o personas vinculadas con las Sociedades Wealthprivat que requieran la previa suscripción y conformidad con el Código Ético de las Sociedades Wealthprivat, se les hará llegar copia del mismo y, en su caso, del resto de políticas que lo desarrollan para su aceptación y adhesión a las mismas.

El Comité Ético evaluará y realizará un informe anual sobre el grado de cumplimiento tanto del Código Ético, como de las políticas y procedimientos que lo desarrollan. Dicho informe será remitido al Consejo de Administración, para su conocimiento y valoración.

8. Actualización y aceptación

8.1 Actualización.

El Código Ético será revisado y actualizado periódicamente, atendiendo al informe del Comité Ético y a las sugerencias y propuestas de los integrantes de las Sociedades Wealthprivat.

8.1 Actualización.

El Código Ético será revisado y actualizado periódicamente, atendiendo al informe del Comité Ético y a las sugerencias y propuestas de los integrantes de las Sociedades Wealthprivat.

Cualquier modificación del Código Ético, aun cuando sea exigencia de la normativa aplicable a la Sociedad Wealthprivat en la que se desarrolla la actividad de la empresa, requerirá la aprobación del Comité de Dirección de la que se informará debidamente al Consejo de Administración.

Toda modificación del Código Ético y del resto de políticas que lo desarrollan será comunicada a los profesionales de las Sociedades Wealthprivat y a los proveedores, socios comerciales o personas vinculadas que se hayan adherido a las mismas.

8.2 Aceptación.

Los profesionales de las Sociedades Wealthprivat , socios comerciales o personas vinculadas con las mismas, aceptan expresamente los valores y principios de la misma y las pautas de actuación establecidas en el Código Ético. Los proveedores que no cuenten con su propio código ético podrán adherirse al de las Sociedades Wealthprivat

Los profesionales, proveedores, socios comerciales o personas vinculadas que en el futuro establezcan una relación laboral o profesional con las Sociedades Wealthprivat aceptarán expresamente los valores y principios de la misma y las pautas de actuación establecidas en el Código Ético.